



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de 2021

Verbal -Divisorio - No. 2021-00590

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (DIVISORIO) presentada por **ANTONIO TALERO ACOSTA, JULIO CÉSAR TALERO CASTRO, FERNANDO TALERO ACOSTA, INÉS TALERO ACOSTA, LUZ EDDY TALERO ACOSTA, ROBERTO TALERO ACOSTA, NOHORA TALERO DE ALBA, JUDITH TALERO DE TORRES y JUDITH NATALIA TALERO CASTRO** en contra de **MARTHA ISABEL TALERO ACOSTA**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Oficiése a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de la ciudad a fin de que se inscriba la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este asunto núm. 50C-684158. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 592 *ibídem*.

Se reconoce a la abogada **BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ**, como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0123, del 2 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria